Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 JUN 2009

VISTO el expediente Nº 2300-3759/09 del Ministerio de Economía, por el que tramita un proyecto de Decreto referido a la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de las Leyes Nº 13201, Nº 13482 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial a regir desde el día 1º de marzo de 2009 inclusive, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de las Leyes Nº 13201, Nº 13482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13929 de Presupuesto General para el Ejercicio 2009, y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar, a partir del día 1° de marzo de 2009 inclusive, los sueldos básicos fijados en las Planillas Anexas I, II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos Nº 729/06, Nº 641/07, Nº 3345/07, Nº 1143/08 y Nº 2195/08 para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para el Personal del Sistema de Atención

Telefónica de Emergencias, determinándose los importes correspondientes en el Anexo A que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, a partir del día 1° de marzo de 2009 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal con Título y la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal que no posee Título, fijadas en la Planilla Anexa I del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07, N° 1143/08 y N° 2195/08, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, determinándose los importes correspondientes en el Anexo B que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°. Incrementar, a partir del día 1° de marzo de 2009 inclusive, las Bonificaciones Remunerativas y No Bonificables fijadas en las Planillas Anexas II y III del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07, N° 1143/08 y N° 2195/08, para los Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y para el Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias, determinándose los importes correspondientes en el Anexo C que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer, a partir del día 1° de marzo de 2009 inclusive, para el personal comprendido en el artículo 6° del Decreto N° 1863/05 modificado por los Decretos N° 729/06, N° 641/07, N° 3345/07, N° 1143/08 y N° 2195/08, un incremento del sueldo básico del once con seiscientos ochenta y seis por ciento (11,686%); y un incremento de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable prevista en la mencionada norma, del ocho con cuarenta y nueve por ciento (8,49%).

ARTÍCULO 5°. Incrementar, a partir del día 1° de marzo de 2009 inclusive, los sueldos

básicos para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, determinándose los importes correspondientes en el Anexo D que forma parte del presente.

ARTÍCULO 6º. Incrementar, a partir del día 1º de marzo de 2009 inclusive, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable para el Personal de la Policía Buenos Aires 2, determinándose los importes correspondientes en el Anexo E que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1001

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

Dr. Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO A: Sueldos Básicos -artículo 1º-.

Personal de Policías de la Provincia de Buenos Aires y Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Grados	Categoría	Sueldo Básico - en $ -
9	Superintendente	1.475,33
8	Comisionado	1.363,64
7	Inspector	1.212,01
6	Capitán	1.039,45
5	Teniente Primero	858,18
4	Teniente	806,44
3	Subteniente	710,59
2	Sargento	499,25
1	Oficial de Policía	382,30

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.

Grados	Clase	Sueldo Básico - en $ -
Grado 3: Jefe de Sala		1.039,45
Grado 2: Supervisor	I	858,18
	II	858,18
	III	858,18
Grado 1: Operador Telefónico	I	806,44
	II	806,44
	III	806,44
	IV	806,44
	V	806,44

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO B: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 2º-.

Personal con Título.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
9	Superintendente	15.142,09
8	Comisionado	9.544,62
7	Inspector	7.845,74
6	Capitán	5.647,81
5	Teniente Primero	2.845,51
4	Teniente	2.770,16
3	Subteniente	2.565,39
2	Sargento	2.253,78
1	Oficial de Policía	2.091,77

Personal que no posee Título.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
3	Subteniente	2.311,51
2	Sargento	2.085,03
1	Oficial de Policía	1.968,11

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO C: Bonificaciones Remunerativas No Bonificables -artículo 3º-.

Escalafones del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
8	Comisionado	6.732,71
7	Inspector	5.519,19
6	Capitán	3.945,35
5	Teniente Primero	1.932,24
4	Teniente	1.885,91
3	Subteniente	1.752,52
2	Sargento	1.560,38
1	Oficial	1.507,82

Personal del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias.

Grados	Clase	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en $ -
Grado 3: Jefe de Sala		4.998,10
Grado 2: Supervisor	I	4.846,72
	II	4.570,44
	III	4.328,70
Grado 1: Operador Telefónico	I	4.025,41
	II	3.714,60
	III	3.438,32
	IV	3.196,58
	V	2.989,36

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO D: Sueldos básicos para el Personal de Policías Buenos Aires 2 -artículo 5º-.

Personal de Policías Buenos Aires 2

Grado	Categoría	Sueldo Básico - en $ -
A	Superintendente	1.475,33
B	Comisionado	1.363,64
C	Capitán	1.039,45
D	Teniente	806,44
E	Sargento	499,25
F	Oficial de Policía	382,30

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ANEXO E: Bonificación Remunerativa No Bonificable para el Personal de Policías Buenos Aires 2 -artículo 6º-.

Personal de Policías Buenos Aires 2.

Grados	Categoría	Bonificación Remunerativa no Bonificable - en $ -
A	Superintendente	15.142,09
B	Comisionado	9.544,62
C	Capitán	5.647,81
D	Teniente	2.770,16
E	Sargento	2.253,78
F	Oficial de Policía	2.091,77